



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
CLUB DE RODEO CHILENO DE COIHUECO

DECRETO N° 6984
COIHUECO, **12 DIC. 2012**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 12 de Diciembre de 2012.
- 4.- Certificado N° 5.375 de fecha 27/11/2012, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado 5.357 de fecha 23 de Noviembre de 2012 donde el Concejo Municipal Sesión Ordinaria de N° 133 de fecha 12 de Noviembre de 2012, aprobó subvención, al Club de Rodeo Chileno de Coihueco.
- 6.- Certificado N° 200 de fecha 12 de Diciembre de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, al Club de Rodeo Chileno de Coihueco, Rut: 65.458.690-k, por un monto de M\$1.000 (Un Millón de pesos), con el objeto de financiar: **“Materiales de construcción para construir de manga y corrales”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

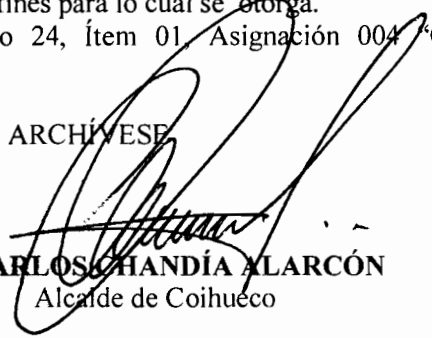
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ

Secretaria Municipal
OCHA/ GML/ HSM/MCC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 12 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUT N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y El Club de Rodeo Chileno de Coihueco, RUT N° 65.458.690-k representada por su Presidente Don José Leonardo Ferrada Meza RUT N° 9.890.492-1, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado 5.357 de fecha 23 de Noviembre de 2012 donde el Concejo Municipal Sesión Ordinaria de N° 133 de fecha 12 de Noviembre de 2012, aprobó subvención, al Club de Rodeo Chileno de Coihueco.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 1.000.000 (Un Millón de pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será durante el mes de Diciembre 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Materiales de construcción para construir de manga y corrales”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


JOSE LEONARDO FERRADA M.
Club de Rodeo Chileno de Coihueco


CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco